



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano, Caquetá, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 056

REF:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO: JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS
DEMANDADO: PABLO CALDERÓN CICERY
RADICADO: 187564089001 2018-00048-00

Vencido en silencio el término de traslado concedido a la parte pasiva para objetar la presente liquidación del crédito e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante el Banco Agrario de Colombia S.A., en proceso Ejecutivo Singular siendo demandado el señor **Pablo Calderón Cicery**, y una vez revisada y ajustada a derecho como se encuentra la misma, advirtiéndose no obran títulos judiciales por pagar, el Juzgado obrando de conformidad con lo señalado por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito e intereses presentada en estas diligencias en el periodo comprendido del 27 de noviembre de 2019 hasta el 30 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

Juez

Firmado Por:

	JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL SOLANO CAQUETÁ
ESTADO VIRTUAL N° <u>036</u> El día de hoy, 30 de junio de 2021, notifico el anterior auto por estado	
DORIS ORDOÑEZ BENAVIDEZ Secretaría	
www.ramajudicial.gov.co link Juzgados Promiscuos Municipales	

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SOLANO-CAQUETA



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d657e097ddbc41c74b8d28a41641dfec81a7e828358f7c65acc700061cc413d6

Documento generado en 29/06/2021 01:43:49 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>